



Ayuntamiento de Mozoncillo

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de Marzo del 2022
Duración	Desde las 21:00 hasta las 24:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Jesús Martín Herranz
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herranz	SI
Maria Jesús Herranz Arribas	NO
Maria Isabel Olalla Herranz	SI
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI
Francisco José de Pablo Arribas	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.





Ayuntamiento de Mozoncillo

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior, de la Sesión extraordinaria del 25 de Febrero del 2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia del Acta de la Sesión Anterior, de la Sesión extraordinaria del 25 de Febrero del 2022

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por votación positiva de los seis miembros asistentes al acto siendo siete los miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Aprobar el Acta de la Sesión anterior, Acta de la Sesión extraordinaria del 25 de Febrero del 2022.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, por parte del Pleno de la Declaración Institucional de la Diputación Provincial de Segovia con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres 8 de Marzo.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia con número de Registro de Entrada 188 y fecha de Registro de Entrada 1 de Marzo del 2022 en donde informa de la aprobación por parte del Pleno de la Diputación Provincial celebrado el 24 de Febrero del 2022 en donde se adoptó el acuerdo por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes de la formulación de la Declaración Institucional con motivo de la celebración el día internacional de las mujeres el próximo 8 de Marzo solicitando además que dicha Declaración Institucional sea enviada a los Ayuntamientos y aprobada en sus Plenos.

Por ello se ha procedido por parte de Secretaria de remitir dicha Declaración Institucional a los Concejales de esta Corporación para que se proceda en este Pleno Ordinario a su votación y aceptación.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, por unanimidad de los seis votos positivos





Ayuntamiento de Mozoncillo

de los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR la Declaración Institucional con motivo de la celebración del día internacional de las mujeres el próximo 8 de Marzo formulada por la Diputación Provincial de Segovia en su Pleno del día 24 de Febrero del 2022

SEGUNDO.- REMITIR este Acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia para su conocimiento.

TERCERO.- Información al Pleno sobre la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mozoncillo del 2021

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales los documentos relativos a la liquidación del Presupuesto del 2021, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que complementa la mencionada ley a través de este Reglamento.

La ejecución del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2021 ha puesto de manifiesto la liquidación del mismo; así en el Estado de ingresos se ha manifestado un reconocimiento de derechos de 790.157,86 y en el Estado de Gastos el reconocimiento de obligaciones por importe de 665.259,88 €. Teniendo en cuenta la diferencia entre ambos, los créditos gastados con Remanente de Tesorería para gastos generales y se obtiene un Resultado Presupuestario de **237.143,46 €**.

En segundo lugar, para el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado las obligaciones pendientes de pago, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos de tesorería a 31 de Diciembre. Asimismo, se han tenido en cuenta los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, quedando por tanto, un Remanente de Tesorería por importe de **448.546,28 €**.

En cuanto al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, en la liquidación del Presupuesto del 2021, se incorpora al expediente de liquidación del Presupuesto y ha de ser





Ayuntamiento de Mozoncillo

elevado a Pleno de conformidad a lo previsto en el apartado 2 del artículo 16 el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Según el artículo 4 del citado Reglamento, para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria consagrado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El principio de Estabilidad Presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entiende que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de Sostenibilidad Financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas, entendido como la capacidad para financiar compromisos e gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley y en la normativa europea.

Por ello, el Ayuntamiento de Mozoncillo respecto al año 2021, ha generado una Estabilidad Presupuestaria y por tanto un superávit presupuestario por importe de 132.436,99 €.

En cuarto lugar, en cuanto al cumplimiento de la Regla de Gasto según el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Esta regla de gasto se produce como resultado de la comparación entre la liquidación del Presupuesto del 2020 y el avance de la liquidación del Presupuesto del 2021 siendo el gasto máximo computable el gasto total computable del ejercicio 2020, aplicándose la tasa de referencia del crecimiento del PIB para el año 2020 de un 3,00%.

Por tanto, gasto computable del 2020: $602.279,17 \times 3,00\% = 620.347,55 \text{ €}$.

Gasto computable del ejercicio 2021: 503.125,98 €, es menor por tanto de 620.347,55 € con lo que sí que se cumple la Regla de Gasto.

De todas formas informar que este año se ha producido por parte del Ministerio la posibilidad de la suspensión del cumplimiento de las reglas fiscales durante el año 2021 y 2022, con lo que si las Entidades Locales no cumplen la regla de gasto no tienen por qué confeccionar un Plan Económico Financiero.

Por tanto, las conclusiones que se pueden sacar respecto a la liquidación del Presupuesto del 2021 son las siguientes:

- Resultado Presupuestario Ajustado: 237.143,46 euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales: 448.546,28 euros.
- Estabilidad Presupuestaria: Superávit: 132.436,99 euros.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias que se han realizado en el año han sido





Ayuntamiento de Mozoncillo

las siguientes:

- 1) Expediente 274/2021. Transferencia de crédito entre distintas aplicaciones de la misma área de gasto por importe de 1.000 euros entre suministros y transferencias a la Mancomunidad de Municipios del Río Pirón.
- 2) Expediente 140/2021. Suplemento de crédito para la Renovación del Alumbrado Público financiado con Remanente de Tesorería aprobado en Sesión plenaria del 25 de Junio del 2021 por importe de 45.450,80 euros.
- 3) Expediente 139/2021. Crédito extraordinario para el proyecto del Ascensor de la Casa Consistorial con cargo al Remanente de Tesorería por importe de 42.594,68 euros.
- 4) Expediente 134/2021 Generación de crédito para tramitar la subvención Mejora de Caminos de Utilidad Pública por importe de 18.742,42 euros.
- 5) Expediente 132/2021. Generación de crédito para tramitar la subvención de la Diputación Provincial de Segovia y Junta de Castilla y León Extraordinaria para la Recuperación Económica por importe de 17.538,86 euros destinada al ascensor.
- 6) Expediente 104/2021 Generación de crédito sobre la aportación de la Subvención de la Diputación Provincial Plan de Inversiones Municipales por importe de 27.000 euros.
- 7) Expediente 50/2021. Incorporación de Remanente de Crédito para arreglo avería de Agua en Plaza de Toros por importe de 1.700 euros.
- 8) Expediente 49/2021 . Incorporación de Remanente de Crédito para arreglo ventanas antigua Biblioteca por importe de 6.300 euros.
- 9) Expediente 48/2021. Incorporación de Remanente de Crédito para Renovación de las Redes de Abastecimiento de la C/ La Virgen hasta la Plaza Mayor por importe de 16.200,00 euros.

El cuadro de los ingresos y gastos de la Liquidación del Presupuesto del 2021 del Ayuntamiento de Mozoncillo con fecha de aprobación 17 de Marzo del 2022 por parte de Decreto de Alcaldía número 29 es el siguiente:

INGRESOS	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION LIQUIDA
1- Impuestos directos	338.000,00	338.000,00	315.811,53	315.811,53
2- Impuestos indirectos	14.445,00	14.445,00	12.783,10	11.475,07
3- Tasas y otros ingresos	85.100,00	85.100,00	98.765,61	88.665,61
4- Transferencias corrientes	263.654,60	281.193,46	258.831,64	227.126,66





Ayuntamiento de Mozcillo

5- Ingresos patrimoniales	56.016,00	56.016,00	56.321,44	56.321,44
6-Enajenación inversiones reales				
7- Transferencias capital	31.000,00	76.742,42	47.644,54	1.902,12
8- Activos financieros	0,00	112.245,48	0,00	0,00
9-Pasivos financieros				
TOTAL INGRESOS	788.215,60	963.742,36	790.157,86	701.302,43

GASTOS	CREDITOS INICIALES	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LIQUIDOS
1- Gastos de Personal	275.500,00	275.500,00	268.190,91	268.190,91
2- Gastos en bienes y serv.	271.988,60	272.688,60	211.293,82	208.523,40
3- Gastos financieros	1.800,00	1.800,00	1.267,11	1.267,11
4- Transferencias corrientes	69.500,00	70.500,00	67.362,38	67.362,38
5-Fondo de Contingencia				
6- Inversiones Reales	151.000,00	324.826,76	98.718,66	79.253,39
7- Transferencias capital	0,00		0,00	0,00
8-Activos financieros				
9- Pasivos financieros	18.427,00	18.427,00	18.427,00	18.427,00
TOTAL GASTOS	788.215,60	963.742,36	665.259,88	643.024,19

Por unanimidad, de los seis miembros asistentes al acto, de los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR el conocimiento de la liquidación del Presupuesto del 2021.

SEGUNDO.- Proceder a la remisión de la liquidación del Presupuesto del 2021 tanto a la Administración autonómica como a Hacienda a través de las aplicaciones informáticas correspondientes.





Ayuntamiento de Mozoncillo

CUARTO.- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 6 sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: introducción de las bonificaciones.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa de la necesidad de establecer un cuerpo normativo a la política de vivienda que fue aprobada por este Pleno a través de Sesión extraordinaria del 5 de Febrero del 2021.

Este cuerpo normativo se encuentra representado por la Ordenanza Fiscal número 6 sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras introduciendo un nuevo artículo , el artículo 8-bis habiendo sido denominado bonificaciones siendo su contenido el siguiente:

ARTICULO 8. BIS. BONIFICACIONES.

1.- Los sujetos pasivos de este Impuesto tendrán derecho a la aplicación de las siguientes bonificaciones siempre que se cumplan las condiciones establecidas en cada uno de los apartados:

1.1. BONIFICACIONES A LA VIVIENDA NUEVA EN CONSTRUCCION

Requisitos:

- No tener deudas con ninguna Administración.
- Las obras deberán contar con todas las autorizaciones necesarias tanto municipales como de otras Entidades y Administraciones.

Contenido de la bonificación del impuesto:

- Para los empadronados ó los que adquieran el compromiso de estarlo (toda la unidad familiar) durante al menos 5 años, habrá una reducción del I.C.I.O. el 85%
- Para los no empadronados, la reducción del I.C.I.O será del 65 %

1.2. BONIFICACIONES A LA REHABILITACION DE LA VIVIENDA ANTIGUA.

1) Si las obras a realizar son de tal envergadura que requieran de un proyecto técnico para llevarlas a cabo.

Contenido de la bonificación:

- Para los empadronados ó los que adquieran el compromiso de estarlo (toda la unidad familiar) durante al menos 5 años, tendrán una reducción del I.C.I.O. del 85 %.
- Para los no empadronados, la reducción del I.C.I.O será del 50 %.

2) Si las obras a realizar no requieren un proyecto técnico (según los servicios técnicos, urbanísticos y jurídicos del Ayuntamiento), se estudiará cada caso concreto basándose en los siguientes criterios y condiciones:





Ayuntamiento de Mozoncillo

- Del propietario:

-Ser mayor de edad.

- Ostentar la propiedad/copropiedad, o el usufructo de la vivienda que se vaya a rehabilitar.

- De la vivienda:

- Las obras deberán contar con todas las autorizaciones necesarias tanto municipales , como de cualquier otra Administración o Entidad.

- Las viviendas deberán tener una antigüedad de al menos 15 años.

- Las viviendas deberán tener una superficie útil mínima de 50 metros cuadrados.

- La rehabilitación de la vivienda se tendrá que realizar en un plazo máximo de 24 meses desde la concesión de la licencia.

- Obras de rehabilitación susceptibles de obtener bonificación serán aquellas que consistan en :

- Obras de rehabilitación integral de la edificación destinada a vivienda.

- Obras de carácter parcial de restauración, consolidación, o reposición de elementos estructurales y/o constructivos de la edificación tales como cimentación, forjados, cerramientos exteriores o cubiertas, destinadas a garantizar las exigencias básicas contempladas por el Código Técnico de la Edificación.

- Rehabilitación o mejora de las instalaciones (electricidad, calefacción, ventilación, fontanería, saneamiento).

- Obras necesarias para alcanzar la condición de vivienda adaptada conforme al Decreto 217/2001 por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León (no incluyéndose las actuaciones sobre elementos comunes en edificios de vivienda colectiva).

- Obras de mejora de eficiencia energética.

- Obras de sustitución de sanitarios y obras de rehabilitación de acabados y revestimientos (alicatados , solados, etc.)

En ningún caso serán objeto de ayuda las obras cuya finalidad sea meramente estética.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, por seis votos de los Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación , ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6 sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras con la introducción de un nuevo artículo , el artículo 8-bis .





Ayuntamiento de Mozoncillo

SEGUNDO.- PROCEDER a dar publicación a dicha modificación tal como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Regulación de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Solicitudes presentadas

Favorable

1. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por la empresa **Fresh Gourmet, S.L.** con número de Registro de Entrada 11 y con fecha de Registro de Entrada 24 de Enero del 2022 en donde solicita al Ayuntamiento la colocación de contenedores en las inmediaciones de la empresa y si fuese posible un contenedor para reciclaje de plástico debido a la generación de basura diaria durante la jornada laboral .

Por parte de la Presidencia se informó que este tema de generación de residuos está directamente conectado con el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia en donde son los que habilitan los contenedores en los distintos puntos del municipio y que actualmente estamos en cuanto a número de los mismos por encima de lo que nos corresponden por población.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que las empresas son las que deben saber y conocer cómo gestionar sus propios residuos y concretamente respecto de la solicitud presentada no es posible llevarlo a cabo:

- 1) Porque es un residuo industrial y por tanto la propia industria debe ponerse en contacto con una empresa encargada de la gestión de sus residuos.
- 2) No se puede por parte del Ayuntamiento poner estos contenedores por lo observado anteriormente respecto al Consorcio Provincial de Medio Ambiente.
- 3) La empresa tampoco puede acudir al punto limpio municipal a entregar cualquier tipo de residuo porque no pueden ser recogidos según la normativa vigente debiendo ser gestionados por las empresas generadoras de los mismos.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad, los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO .- NO APROBAR la solicitud presentada porque son las propias empresas las que deben gestionar sus propios recursos industriales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Mozoncillo

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Jesús de Miguel Aragoneses** con número de Registro de Entrada 242 y con fecha de Registro de Entrada 15 de Marzo del 2022 en donde solicita que existe una calle en la que tengo una finca urbana, sin nombre, calle que está detrás del campo de fútbol que une la Calle Escobar con el Arroyo de Arevalillo solicitando:

- 1) Se asigne nombre a la calle.
- 2) La posibilidad de su pavimentación

En primer lugar en cuanto a la posibilidad de pavimentación, por parte de la Presidencia y de los Concejales asistentes se manifestó la necesidad de esperar a la misma en función de las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

En segundo lugar, en cuando a la asignación de un nombre a la calle se emitieron las siguientes votaciones:

Votos afirmativos: D. Jesús Martín Herranz, D^a Isabel Olalla Herranz, D. Francisco José de Pablo Arribas, D. Gerardo Antón Fuentes, D. David de Santos Gómez, D. Andrés Acebes Alvarez , votando como nombre a la calle : **C/ Arevalillo**.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad, los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO .- En cuanto a la petición de la solicitud de la pavimentación de la calle la necesidad de la espera a su realización en función de la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- En cuanto a la petición de la solicitud de la asignación de un nombre a la calle se procedió a denominarla C/ Arevalillo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

3.- Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por la **Asociación Cultural Ecuestre** con número de Registro de Entrada 275 y con fecha de registro de Entrada 25 de Marzo del 2022 en donde informa que los días 22 y 23 de Abril del 2022 se va a celebrar la IX Feria del Caballo y que como siempre, empezaremos el día con un paseo de caballos quedando el recorrido por determinar llegando a la plaza de toros y allí se hará una comida popular para socios y no socios y varios conciertos durante todo el día. Nuestra intención sigue diciendo la solicitud es hacer un encierro urbano con dos ó tres vacas sobre las 18:30- 19:30 horas solicitando al Ayuntamiento lo siguiente:

- Las mesas y sillas de las que dispone el Ayuntamiento y solicita al Ayuntamiento de Aldea Real o Escarabajosa la posibilidad de que nos dejen sus sillas y mesas ya que no tenemos suficientes con las que tiene Mozoncillo.
- Los focos que tiene en el salón de actos.
- Generador para realizar el paseo de caballos por el pinar para llevar música.
- La plaza de toros para realizar el encierro, que se pongan los asientos a la mitad de la plaza aproximadamente y las vallas de las calles.
- Tramitar todos los permisos necesarios para cortar la carretera de 18:30 -19:30 para la





Ayuntamiento de Mozoncillo

celebración del encierro, pedir el permiso a tráfico siendo el recorrido el que se hace normalmente en las Fiestas patronales.

La Presidencia y los Concejales manifestaron las muchas peticiones que comprende esta solicitud, concretando el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez la necesidad de especificar lo que supone al Ayuntamiento las actividades colaterales que tiene que hacer el Ayuntamiento para dar lugar a la realización de dicho evento: las horas que se invierte por parte de los empleados municipales, montar la plaza de toros, el foco, el generador, etc. porque en realidad la ayuda del Ayuntamiento no es sólo metálica sino que hay que sumar todo lo que conlleva teniendo también los miembros de la Asociación la obligación de colaborar con los empleados del Ayuntamiento para montar la plaza.

Según el Concejal D. Francisco de Pablo Arribas la cantidad de 550,00 euros es bastante considerable porque todo lo demás: las horas de los operarios, la puesta en marcha de la plaza de toros, etc. supone también un coste.

Según la Concejal D^a Maria Isabel Olalla Herranz manifiesta que se trata de una fiesta de una Asociación que es parte sufragada por los vecinos de Mozoncillo para que disfruten personas no sólo de nuestro pueblo.

Además por parte de los Concejales se manifestó la necesidad de que los miembros de esta Asociación colaboren en alguna de las actividades que se desarrolle por parte del Ayuntamiento y que indiquen cuántos socios tienen actualmente así como la firma de un convenio de colaboración como en años anteriores.

Así las votaciones fueron las siguientes:

La concesión de una subvención de 550,00 euros con la condición de que los miembros de esta Asociación Ecuestre colaboren con alguna actividad que desarrolle el Ayuntamiento y que sea requerida por éste.

Votos afirmativos: D. Jesús Martín Herranz, D^a Maria Isabel Olalla Herranz, D. Francisco José de Pablo Arribas, D. Gerardo Antón Fuentes, D. David de Santos Gómez, D. Andrés Acebes Alvarez.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad, los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO: La concesión a la Asociación Ecuestre la subvención de 550,00 euros con la condición de la colaboración de los miembros de esta Asociación a alguna actividad que desarrollen el Ayuntamiento cuando sea requerida por éste.

SEGUNDO: Cuantificar por parte del Ayuntamiento las cantidades que supone el esfuerzo del Ayuntamiento: operarios, puesta en marcha de la plaza de toros, etc.





Ayuntamiento de Mozoncillo

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SEXTO. - Dación en cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de Febrero del 2022, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
23-02-2022	Decreto de Alcaldía nº 22 sobre concesión de licencia de obra mayor a D. Javier Herranz Conde para el acondicionamiento interior de planta baja de vivienda y garaje en C/ Escarabajosa, número 44.
25-02-2022	Decreto de Alcaldía número 23 sobre Intervención de Facturas y Gastos correspondientes al mes de Febrero del 2022 después del Pleno en Sesión extraordinaria del 25 de Febrero del 2022
04-03-2022	Decreto de Alcaldía nº 24 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Diego Herranz Barroso en representación de la empresa Viveros Secueductos, S.L. para ejecutar obras de "TUBERIA DE RIEGO ENTERRADA" en diversas parcelas del Polígono 27 de esta localidad.
08-03-2022	Decreto de Alcaldía nº 25 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Enrique Ruiz Rosa para ejecutar obras de "REFORMA DE VIVIENDA" en el inmueble situado en la C/ Manuel Monjas, número 16.
09-03-2022	Decreto de Alcaldía nº 26 sobre concesión de licencia urbanística a la empresa Herranz Fuentes, S.L. sobre legalización de Edificaciones en Instalaciones Ganaderas en las Parcelas 1049, 1050, 1051,1052 del Polígono 26 de Mozoncillo..
10-03-2022	Decreto de Alcaldía nº 27 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por Dª Maria José Merino Merino para ejecutar obras de "RETIRADA DE FIBROCEMENTO" en el inmueble situado en la C/ Segovia, número 7 de Mozoncillo.
11-03-2022	Decreto de Alcaldía número 28 sobre concesión de licencia urbanística a la empresa Herranz Fuentes, S.L. para la ejecución del Proyecto de Almacén Auxiliar para Instalación Ganadera en las Parcelas 1049, 1050, 1051, 1052 del Polígono 26 de Mozoncillo.





Ayuntamiento de Mozoncillo

17-03-2022	Decreto de Alcaldía nº 29 sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.
21-03-2022	Decreto de Alcaldía nº 30 sobre intervención Facturas y Gastos mes Marzo 2022 antes del Pleno del 25 de Marzo del 2022.
23-03-2022	Decreto de Alcaldía nº 31 sobre convocatoria Pleno extraordinario de 25 de Marzo del 2022.

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

SEPTIMO.- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

1. Se da cuenta del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia con número de Registro de Entrada 188 y con fecha de Registro de Entrada **01 de Marzo del 2022** en donde la Diputación Provincial envía la certificación del acuerdo número 5 del Pleno de esta Corporación celebrada en sesión ordinaria el día 24 de Febrero del 2022 sobre la "Declaración Institucional con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres el próximo 8 de marzo".

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta del escrito presentado por la Mancomunidad Segovia Centro con número de Registro de Entrada 225 y con fecha de Registro de Entrada **8 de Marzo del 2022** en donde pone de manifiesto la liquidación del Ayuntamiento de Mozoncillo desde el 01 de Enero del 2022 hasta el 18 de Febrero del 2022 con un total a liquidar de 1.373,04 euros.

Los señores concejales se dan por enterados.

3. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Unión Ciclista Cantimpalos con número de Registro de Entrada RE-27 y con fecha de Registro de Entrada **09 de Marzo del 2022** en donde comunica que la carrera ciclista va a discurrir por el municipio de Cantimpalos el día 22 de Mayo a las 12:30 de la mañana por el camino dirección Cañada Real de las Laderas dirección El Carrascal hacia Arroyo Polendos.

Los señores concejales se dan por enterados.





Ayuntamiento de Mozoncillo

OCTAVO.-Ruegos y preguntas.

En primer lugar se procedió por parte del Concejal D.Andrés Acebes Alvarez formulando una pregunta sobre el funcionamiento de la Guardería en cuanto al número máximo de niños que pueden acudir y si en el supuesto de que se llegue al tope máximo existe una intención por parte del Ayuntamiento de ampliar las plazas de la Guardería.

Respecto a esta pregunta la Presidencia contestó que el número máximo de niños que pueden acudir a la Guardería son 14 y si se superara este límite habría que aplicar condiciones como que la familia y el niño se encuentren empadronados en el municipio.

De todas formas según la Presidencia el año que viene no se va a llegar al límite porque se van cinco niños y posiblemente no se cubran.

Por su parte el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes preguntó si el Ayuntamiento iba a materializar la realización de algún servicio destinado a que en verano se puedan acoger niños , contestando la Presidencia que se encuentra trabajando en ello y que la idea consistía en que el gasto que supusiera este servicio sea sufragado por los padres que quieren dejar los niños a cargo del Ayuntamiento porque a la hora de la práctica si unos padres llevan a su hijo/a a una guardería privada o contratan a una persona hay que pagarla.

De hecho ya se ha puesto en conversación con varias madres del municipio para desarrollar este servicio de verano y se ha planteado con la condición de que no puede ser asumido totalmente por el Ayuntamiento debiendo sufragar los gastos como por ejemplo la contratación de una persona entre los padres que utilicen el servicio.

Además la Presidencia informó que este año no se ha suscrito con la Junta de Castilla y León el programa Conciliamos, además ya el Ayuntamiento no forma parte de la Mancomunidad Segovia Centro con lo que no puede acudir al servicio que otorgaba esta Mancomunidad en verano .

Por ello el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que el desarrollar este servicio estival por parte del Ayuntamiento es beneficioso porque podría dar lugar a asentamiento de la población en el municipio y que habría que realizarse un nuevo planteamiento: que el Ayuntamiento sufragara la posibilidad de acoger a niños durante el verano en vez de dar subvenciones que no van a revertir al municipio.

De todas formas la Presidencia manifestó que viene la Semana Santa y se está estudiando por parte del Ayuntamiento el contratar a una persona para que los niños puedan ser atendidos durante estas vacaciones.

En este punto el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez manifestó que su opinión era que el Ayuntamiento debía prestar este servicio pero cobrando una cantidad y sufragando el resto el Ayuntamiento , opinión que fue corroborada por el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes.

El Concejal D. Andrés Acebes Alvarez preguntó sobre la tramitación del padel manifestando el Presidente que tiene varios presupuestos siendo unos 39.000 euros y si se quiere una pista de padel cubierta otros 40.000 euros.

El Concejal D. Andrés Acebes Alvarez preguntó sobre la prestación de los servicios urbanísticos ante la salida del Ayuntamiento de Mozoncillo de la Mancomunidad Segovia Centro manifestando la Presidencia que se iba a proceder a materializar un contrato menor de servicios con el actual Arquitecto ya que es conveniente el mantenimiento del mismo ante la continuación de la tramitación de las Normas Urbanísticas Municipales.





Ayuntamiento de Mozoncillo

El Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas preguntó en cuanto a las facturas la factura correspondiente al Arenero contestando el Presidente que se ha desarrollado en el Colegio.

Por otra parte siguió manifestando que habría que hacer una mención al antiguo Secretario ante su fallecimiento comentando el Presidente que se iba a proceder a mandar alguna misiva a la familia.

Así el Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas preguntó que se habían puesto en contacto con él la organización de unos cursos dirigidos a operarios de porcino que actualmente están desarrollando en Aldea Real y como consecuencia de su éxito quieren celebrarlos en Mozoncillo los días del 2 al 6 de mayo en horario de tarde de 17: 00 horas a 21:00 horas siendo un total de 25 personas.

El Presidente manifestó su afirmación comentando que hay concretamente dos locales que pueden estar disponibles.

Por parte de la Concejala D^a Maria Isabel Olalla Herranz intervino para informar que el día 2 de Abril a las 11 de la mañana se va a proceder a realizar plantaciones de árboles con lo que los niños del municipio van a poder acudir con una pala y proceder a la plantación de árboles que este año se van a introducir especies nuevas que no había el año pasado .

Además la Concejala D^a Maria Isabel Olalla Herranz informó sobre las reuniones mantenidas con Aidescom y en este punto la Presidencia manifestó que por parte de Aidescom se está desarrollando un proyecto de asesoramiento a las mujeres rurales que quieran emprender un negocio en el mundo rural tanto en el ámbito agrario como agroalimentario y que se ha concertado la presencia del asesor en el Ayuntamiento de Mozoncillo los jueves de 12 a 2 de la mañana.

En cuanto a las reuniones mantenidas con Aidescom la Concejala D^a Maria Isabel Olalla Herranz manifestó que estaban directamente relacionadas con los Fondos Europeos.(DUS 5000) informando que hay cinco bloques de proyectos concretos :

- 1) Cambio de ventanas de los edificios públicos.
- 2) Puesta en marcha de placas solares.
- 3) Cambio de calderas actuales a calderas de tipo biomasa.
- 4) Cambio del alumbrado público a un alumbrado inteligente con la obligación de cambiar el 90% del sistema existente en la localidad.
- 5) Puesta en marcha de un punto de recarga eléctrico público.

Esta empresa con la que se mantuvieron conversaciones cobra la cantidad de 3.000 euros más IVA por redactar el proyecto, proyecto que se puede repercutir en la subvención.

Por otro lado, se manifestó que no era seguro el cobro de la subvención por parte de Europa porque si se acaban los recursos se deniega la subvención y se formaliza a través de orden riguroso de presentación.

Se planteó como posibilidades en la localidad de Mozoncillo:

- 1) La posibilidad de instalar placas solares en el Polideportivo y aprovechar esa energía para el Consultorio Médico, el Colegio, etc.
- 2) Cambio de ventanas en el Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Mozoncillo

- 3) En el Colegio el cambio de la caldera de gas-oil por caldera de tipo biomasa.

Por otro lado, la Presidencia manifestó que existían innumerables proyectos que proceden de Europa tramitados a través de las distintas Administraciones Públicas como por ejemplo a través de la Junta de Castilla y León que ha sacado diversos proyectos sobre la mejora de la eficiencia energética en calefacción y en iluminación.

También la Presidencia informó que a través del Gobierno central se había dado a conocer un proyecto de ayudas dirigido a mejorar el ciclo del agua, iniciativa que habría que tener en cuenta para el cambio de contadores.

Por ello se ha puesto en contacto con Aqualia la empresa concesionaria del agua en Mozoncillo para que se informe en este sentido.

Por su parte, la Concejala D^a Isabel Olalla Herranz manifestó que de la reunión mantenida con Aidescom se informó también de la posibilidad de que el consumo del agua y de la electricidad del municipio puede trasladarse a la nube y conocer en todo momento los datos de estos consumos , pero que se trataba más bien de una idea de futuro.

También la Presidencia declaró que había visto en el BOE un proyecto proveniente del Gobierno Central para centros culturales , habiendo pensado que este proyecto se podría destinar a sufragar el gasto del Salón de Actos del Centro Cultural de Mozoncillo .

Pero sin embargo el proyecto tenía que ir dirigido a edificios construidos antes del 2009, siendo el Salón de Actos del Centro Cultural precisamente del año 2009 con lo que ya no se podía repercutir.

Por lo demás el Concejala D. Andrés Acebes Alvarez manifestó si el Ayuntamiento era propietario de alguna parcela en donde pudieran ubicarse placas solares respondiendo la Presidencia que no existe esa posibilidad. El perímetro más idóneo para la instalación de placas solares es el tejado del Pabellón deportivo.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a veinticinco de Marzo del 2022

Vº Bº

La Secretaria

